

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: NANCY STELLA SÁNCHEZ DÍAZ
RADICACIÓN: 2019-00538
ASUNTO: AUTO ADICIONA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de adición a la providencia emitida por éste despacho el pasado 28 de octubre de 2020, realizada por el apoderado de la parte actora.

Por ser procedente, el despacho adiciona el auto mediante el cual se decretó la terminación del proceso por transacción, en el sentido de disponerse el desglose de los títulos valores a la entidad bancaria demandante.

Así mismo, se dispone que a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia se elaboren los oficios correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Florencia, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto interlocutorio proferido el 28 de octubre de 2020, agregando dos numerales, así:

PRIMERO: *DISPONER* el desglose de los títulos valores objeto de ejecución, y *ORDENAR* su entrega a la entidad bancaria demandante.

SEGUNDO: *Por medio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, **elabórense** los oficios correspondientes para comunicar el levantamiento de la medida cautelar decretada.*

NOTIFÍQUESE

DRC

Firmado Por:

OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 6f4772003a9605a6c6ad2d46479bb6d72cbbd12d993a1ef9a6ef1e733e069b7e
Documento generado en 19/11/2020 02:36:49 p.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MYRIAM CHICA CHICA
DEMANDADO	DARIO ARTUNDUAGA MARLÉS
RADICACIÓN	2012-00470 FOLIO 226 TOMO XXI
PROVIDENCIA	TRÁMITE

El apoderado judicial de la parte activa aporta los certificados de libertad y tradición de los inmuebles distinguidos con matrículas 420-99621, 420-99623 y 420-99624, conforme fue ordenado en auto de fecha 5 de agosto de 2020, en donde se hace constar por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que los mismos quedan por cuenta de este Despacho y para el proceso de la referencia, como consecuencia del embargo de remanentes aquí decretado, por lo que habrá de imprimirse el trámite relacionado con el avalúo de todos los bienes involucrados en estas diligencias.

En mérito de lo enunciado, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a ejecutar el procedimiento de avalúo de todos los bienes aprehendidos en este proceso, en la forma y términos previstos por el artículo 444 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su debida oportunidad, deberá observarse la prelación legal respecto de los bienes que son objeto de medida cautelar dentro del trámite administrativo de cobro coactivo iniciado por la Dirección de Impuestos y Aduanas de Florencia, Caquetá, contra el señor DARIO ARTUNDUAGA MARLES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c823e4c285fc943c5ab72fcdd12029c47450506cb7cd36be26c5548a2477

Documento generado en 19/11/2020 02:36:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>